

Yo yo parnera y la una y y la otra y de q q q q
vna ynocho sobre los dias dos años y q q q q
lpen nagan vna ynocho ab an vna y en algun maña de
guda foyra y oriola qno dias de febrero del any sta
natynte m l l l l l l

Et leyda y publiada la dicha en anet dcho qyone lug de
actaado y me los dchos cavalleros y estudios y omes bues
y ofiales y publiada en ella los dchos dchos qyone lu
ga de adelantado y cavalleros y estudios y omes bues y
ofiales mandase dar su en de repucion por los dchos go
uernados y Justicia y Juades y omes bues de la dicha vi
lla en la maña q se sigue

Alas omes el govenador y Justicia y Juades y omes bues
de la villa de loshucla donde y q q q q q q q q q q
ga de alfonso vna ynocho adelantado del regno de murcia
y el conde de castro adelantado mayor del dicho regno y el
correo y cavalleros y estudios y omes bues y ofiales de la
villa de loshucla de murcia Salvo a onra de ynocho y vnocho
vna vna en q nes enbiaste sobre fecho de las piones
q se qm m me nes y nes por la q q q q q q q q q q
en aglla ynocho nes foyades sabe q q q q q q q q q q
vnocho y vnocho los capitales q q q q q q q q q q
los qles no foy mofados por alfonso de murcia no ve

